

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 44

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		336.690.807
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		326.936.951
	02	Del Gobierno Central		326.936.951
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		119.335.086
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		120.845.871
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		86.280.034
	010	Subsecretaría de Salud Pública		475.960
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.387.147
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.015.499
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.062.458
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		173.462
	99	Otros		779.579
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		314.299
	10	Ingresos por Percibir		314.299
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		336.690.807
21		GASTOS EN PERSONAL	02	131.339.264
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	94.922.709
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.272
	02	Prestaciones de Asistencia Social		20.272
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		20.272
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.371.640
	01	Al Sector Privado		73.533
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		60.891
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.642
	03	A Otras Entidades Públicas		110.298.107
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		110.298.107
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

87

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos		4.935
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		31.536
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		347 9.716
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.177.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		3.556.837
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		7.997.461 1.191 1.180
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		591.481
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		18.445
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de personas - Miles de \$		535 1.846.737
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		976 5.240.345
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		17 142.633
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		114 128.324
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		4.315.719
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

373.294